

## GOBERNACIÓN DE CALDAS CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

### PRESENTACIÓN

El presente **Código de Ética** busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Gobernación de Caldas de la Oficina de Control Interno, promoviendo una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en la labor independiente y objetiva sobre la Gestión Organizacional, el fomento de la Cultura del Control y del Gobierno Corporativo.

La Oficina de Control Interno de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos que son designados como auditores internos en dicha oficina, de tal manera que se genere transparencia en sus actuaciones y se propicie un clima de confianza en la entidad.

#### 1. ALCANCE

El presente **Código de Ética** acoge algunos conceptos y principios del Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), y de la Norma Técnica Colombiana NTC-19011: "Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión, del ICONTEC (versión 2012)". El mismo abarca tanto los principios para la práctica de la auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

#### 2. OBJETIVO

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Caldas.

#### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética está dirigido al personal adscrito a la oficina de Control Interno de la Gobernación de Caldas, que tenga funciones de Auditor Interno, por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas las actuaciones de los Auditores Internos.

Este Código de Ética, es complementario al Código de Ética Institucional.

#### 4. PRINCIPIOS

Se espera que los Auditores Internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

#### **a. Integridad**

Es la capacidad de los **auditores internos** para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información.<sup>1</sup>

Es la capacidad de desempeñar el trabajo de auditor, de manera imparcial, es decir, permanecer ecuánime y sin sesgo en todas sus acciones, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

#### **b. Objetividad:**

Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en el Código de Ética Institucional. Los **auditores internos** deben evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

#### **c. Confidencialidad**

Los auditores internos de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS deberán proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la auditoría no debería usarse inapropiadamente para beneficio personal del auditor o del cliente de la auditoría, o de modo que perjudique el interés legítimo del auditado.<sup>2</sup>

#### **d. Competencia**

Los auditores internos de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría.

#### **e. Independencia**

Los auditores internos de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, deben ser independientes de la actividad que se audita siempre que sea posible, y en todos los casos deberían actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses.

#### **f. Enfoque basado en la evidencia**

La evidencia de la auditoría debe ser verificable. En general se basará en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. Debe aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Internet - Plataforma para la Formación, Cualificación y Certificación de las Competencias Profesionales – Universidad de Cádiz

<sup>2</sup> Norma Icontec Internacional NTC-ISO 19011 (Pag.5).

<sup>3</sup> Norma Icontec Internacional NTC-ISO 19011 (Pag.5).

## 5. REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal de la entidad, que ha sido asignado como auditor interno. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

- a. Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:
- Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad por encima del particular.
  - Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Entidad.
  - Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
  - Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad.
  - Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Entidad.
  - Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- b. Objetividad: Los auditores internos deben:
- Actuar siempre en beneficio de la Entidad, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
  - Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar su juicio profesional.
  - Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
  - Sustentar sus observaciones y recomendaciones con base en evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y de los procedimientos internos en esta materia.
- c. Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:
- No revelar a familiares, amigos u otras personas ajenas a LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, ni oralmente ni por escrito, información confidencial de la Entidad durante los trabajos de Auditoría que sean asignados.

- Dar cumplimiento de todas las normas establecidas por la Entidad, para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad.
- Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.
- No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

d. Competencia:

- Los auditores internos participan sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría y procedimientos internos.
- Mejorarán y se capacitarán continuamente, para mejorar habilidades, efectividad y calidad de su función auditora.

## 6. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

El siguiente documento será firmado por cada auditor interno que haga parte de la Oficina de Control Interno reposará como anexo en la hoja de vida de cada uno de ellos:

Manizales, xx de XXXX de 2018

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de auditor interno de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuar, de manera que fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

\_\_\_\_\_  
Firma del auditor  
Número de documento de identidad

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres (3) años o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables en materia del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Control Interno.

El presente Código de ética del Auditor, será divulgado a todos los Auditores Internos de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS y aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, tal como consta en el acta de reunión suscrita en la ciudad de Manizales, a los \_\_\_ días del mes de XXX del año dos mil dieciocho (2018).